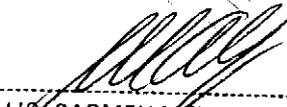


Gobierno Regional del Callao

  
LIDIA CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (s)  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000466

Callao, 13 NOV 2015

### EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

El Oficio N° 5670-2015-EF-DGI/DREC, de fecha 16 de octubre de 2015, la Dirección Regional de Educación del Callao, el Informe N° 1342-2015-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 09 de noviembre de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

#### CONSIDERANDO:

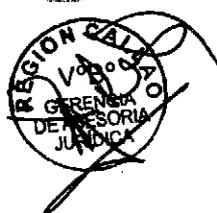
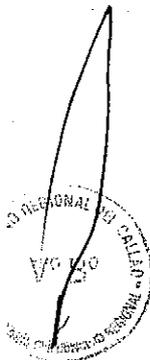
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000320 de fecha 21 de julio de 2015 se resolvió autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150 000.00), al Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao - Unidad Ejecutora 300 Educación Callao

Que, mediante Oficio N° 5670-2015-EF-DGI/DREC, de fecha 16 de octubre de 2015 el Director (e) Regional de Educación del Callao informa que de la revisión del Reporte EP-1 "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos al 31 de agosto de 2015", de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, se observa que por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados no presenta saldos presupuestales, y que lo solicitado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar, corresponden a mayores ingresos recaudados, de acuerdo al clasificador de ingresos 1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos, especifica de gasto 1.3.2.3.1.99 Otros Derechos Administrativos de Educación;

Que, el Artículo Primero de la precitada Resolución Ejecutiva Regional al consignar el detalle de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2015; se señala en la parte correspondiente a INGRESOS: 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/. 150,000.00, debiendo ser: INGRESOS: 1.3.2.3.1.99 Otros Derechos Administrativos de Educación S/. 150,000.00;

Que, resulta necesario proceder de conformidad con lo establecido en el Art. 201 numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA  
Jefe de la Oficina de Trámite y Ejecución  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000320 de fecha 21 de julio de 2015, en la parte correspondiente a ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Ingresos  
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 464 Gobierno Regional del Callao  
Unidad Ejecutora : 300 Región Callao-Educación Callao  
Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados  
5 Gastos Corrientes  
1.9. Saldos de balance S/. 150 000.00  
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance S/. 150 000.00  
=====

Total Pliego S/. 150 000.00

**DEBE DECIR:**

Ingresos  
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
Pliego : 464 Gobierno Regional del Callao  
Unidad Ejecutora : 300 Región Callao-Educación Callao  
Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados  
5 Gastos Corrientes  
1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos S/. 150 000.00  
1.3.2.3.1.99 Otros derechos Administrativos de Educación S/. 150 000.00  
=====

Total Pliego S/. 150 000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ratificar en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 000320 de fecha 21 de julio de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el Artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública

**Regístrese y comuníquese**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOS. DIOFEMBA VILLARÁN ARRIOLA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO  
GOBERNADOR